

 Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 1 de 11

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	2
ALCANCE	3
NORMATIVIDAD.....	3
RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD	3
1 DEFINICIONES	4
2 DESARROLLO	4
POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
POLÍTICA GENERAL DEL SG-SST.....	4
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	5
OBJETIVO GENERAL DEL SG-SST	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
RECURSOS	7
Recursos humanos	7
Recursos técnicos tecnológicos	8
Recursos físicos	8
INDICADORES Y METAS DEL SGSST	8
ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST 2024	9
PLAN DE TRABAJO ANUAL SGSST 2024 – CRONOGRAMA	10
VIGENCIA	10
CONTROL DE CAMBIOS	11

 Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 2 de 11

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y las normas recientes (resoluciones 2607/2024, 5137/2024) asegurando la mejora continua del sistema. El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira- IMDESEPAL implementa un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como propósito prevenir las lesiones y enfermedades causadas por condiciones de trabajo, así como el desarrollo de actividades que buscan la promoción y protección de la salud; el bienestar físico, mental y social de los funcionarios y/o contratistas.

Para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que obedezca al Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira, sus funcionarios y contratistas, se hace necesario que este cuente con una política y objetivos claros, que estén alineados y cumplan con las necesidades diagnosticadas, permitiendo definir una estructura clara, una planeación adecuada y la ejecución del plan de trabajo, aportando a la Entidad un fortalecimiento en el Sistema de Gestión, que a su vez permitirá la mejora continua del mismo, es muy importante que en este se definan los recursos, objetivos, indicadores y las prioridades en enfoque de la seguridad y salud en el trabajo.

Estos planes de trabajo se efectúan para desarrollar acciones a mediano y largo plazo que permitan realizar diferentes actividades que transformen a la Entidad en materia de Salud y Seguridad que este se ejecute de manera transversal en todas las dependencias de la Entidad.

Se formula el Plan de Trabajo Anual del SGSST para el año 2024, el cual no solo define las actividades de seguridad y salud en el trabajo a realizar durante la vigencia, contribuyendo al alcance de sus objetivos y a la mejora de los procesos de la entidad.

OBJETIVO

Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que promueva ambientes laborales seguros, saludables e inclusivos para los servidores de la oficina pública, previniendo accidentes, enfermedades laborales y riesgos psicosociales. Establecer los lineamientos, directrices y estrategias, que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos, las políticas y objetivos; proporcionando un ambiente sano a los servidores públicos, contratistas y grupos de valor.

 Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 3 de 11

ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira- IMDESEPAL, contempla a todos los procesos e impacta a todas las personas que prestan sus servicios a la misma, indistintamente de su modalidad de vinculación.

NORMATIVIDAD

El marco normativo de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, comprende una jurisprudencia extensa que tiene sus bases en el Código Sustantivo del Trabajo de 1950, encontrando normatividad aún vigente como la Resolución 2400 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”*, así como la suscripción de diferentes acuerdos internacionales como la Decisión 584 de 2004 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Sin embargo, el principal marco normativo en la materia se encuentra consolidado en las siguientes normas

- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en su libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (aplicable a todas las entidades públicas)
- Resolución 2607 de 2024 – Modifica los objetivos de la política de SST.
- Resolución 5137 de 2024 – Enfoque diferencial y territorial en el SG-SST.
- Resolución 1843 de 2025 – Evaluaciones médicas ocupacionales y vigilancia de la salud.
- Resolución 1890 de 2025 – Lineamientos generales para la implementación del SG-SST.
- Resolución 908 de 2025 (MinSalud) – Licencias de SST para personas naturales y jurídicas.
- Decreto 2157 de 2017 – Plan de emergencias y gestión del riesgo de desastres.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

De acuerdo al Manual de funciones es responsabilidad de la Dirección del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira- IMDESEPAL, la orientación, gestión e implementación del plan de trabajo del SG-SST y el cumplimiento de sus requisitos legales y técnicos.

Dicha área, designo un responsable especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución, gestión, revisión y responsabilidad del sistema de Gestión, sus planes y seguimientos; adicional la secretaria Auxiliar Contable realiza el control y seguimiento de las actividades.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 4 de 11

Las responsabilidades específicas en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para todos los funcionarios de la Entidad están definidos en el Manual específico de funciones.

1 DEFINICIONES

Se adoptan todas las definiciones incluidas en el artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, las dadas en los artículos 1°, 3° y 4° de la ley 1562 de 2012 y las demás definiciones encontradas en el marco jurisprudencial de seguridad y salud en el trabajo vigente.

2 DESARROLLO

La formulación y estructuración del plan de trabajo anual, se basa en las diferentes entradas que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales se establecen en el Decreto 1072, de las cuales se enuncian las principales a continuación:

- Las Políticas del SG-SST
- Los Objetivos del SG-SST
- Los resultados de la evaluación inicial del SG-SST o la medición anual de estándares mínimos
- Los programas de prevención e intervención de los riesgos
- Los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales e informes de condiciones de salud.
- Resultados de los indicadores del SG-SST
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para brindar un enfoque y una estrategia clara al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, IMDESEPAL ha definido las políticas y objetivos, orientados a cumplir el propósito de la Entidad con la implementación de dicho sistema, que a su vez fortalezca el desarrollo de las metas, objetivos y expectativas de las personas que la integran la Entidad.

POLÍTICA GENERAL DEL SG-SST

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira IMDESEPAL, encargada de liderar el mejoramiento socio económico de la población, mediante la elaboración, coordinación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo social y económico del Municipio, propiciando el

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 5 de 11

mejoramiento de la productividad, los ingresos y la calidad de vida de sus habitantes, la inclusión social de los sectores más vulnerables y desprotegidos, con criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible, buscando la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

Por lo anterior IMDESEPAL, se compromete a velar por el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado a nivel gerencial, orientando nuestras actividades hacia una cultura de seguridad; con el objetivo de garantizar lo anterior, la empresa se compromete a:

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Prevenir accidentes de trabajo.
- Prevenir enfermedades laborales.
- Proteger la seguridad y salud de todos sus trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Respaldo económicamente las acciones necesarias para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción de la calidad de vida laboral.
- Cumplir la legislación en seguridad, salud en el trabajo y otros requisitos aplicables que haya suscrito a la empresa.
- Prevenir y desestimular el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, alucinógenos y tabaco que perjudiquen la buena salud de los trabajadores.
- Cumplir con la normatividad nacional en SST.
- Promover la inclusión, la equidad y el enfoque diferencial en la gestión de riesgos.
- Garantizar la mejora continua del SG-SST mediante la evaluación anual de resultados e indicadores.
- se compromete a garantizar ambientes laborales seguros y saludables en cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo lo dispuesto en la Ley 2364 de 2024, promoviendo el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores, contratistas y prestadores de servicios, fomentando la cultura del autocuidado, la prevención del riesgo y la corresponsabilidad en la gestión de la salud y la seguridad.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, Dispuesta a mantener a su personal en óptimas condiciones y de llevar estilos de vida saludables, establece en su política de NO Alcohol, Drogas y Fumadores los siguientes principios:

1. Se prohíbe la posesión, el consumo y la venta de alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes o cigarrillos en las instalaciones de la empresa y puesto de trabajo.
2. Se prohíbe a todos los empleados presentarse bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes o cigarrillos en las instalaciones de la empresa y puestos de trabajo.

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 6 de 11

3. Se desarrollan acciones preventivas destinadas a disminuir gradualmente la incidencia del consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y estupefacientes, dado sus efectos nocivos sobre la salud y el ambiente.

4. Incentivar a los colaboradores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas a que participen en programas para su tratamiento.

OBJETIVO GENERAL DEL SG-SST

Definir mediante el plan de trabajo el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables a la organización, proporcionar a los trabajadores un ambiente sano Implementar y mantener el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que promueva ambientes laborales seguros, saludables e inclusivos para los servidores públicos, previniendo accidentes, enfermedades laborales y riesgos psicosociales, cumplir con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo además de minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades labores a través de la gestión de los riesgos y priorización de peligros.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar mecanismos y herramientas de medición, seguimiento y control al interior del SG-SST, ajustados a las necesidades de la entidad.
- Definir estrategias que fortalezcan el conocimiento, compromiso y cultura de los funcionarios y contratistas de la Entidad
- Realizar adecuadamente la identificación de los peligros y riesgos a los que se encuentran expuestas las personas que integran el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira.
- Desarrollar en la vigencia, los diferentes programas y actividades del Sistema de Gestión, orientadas a la prevención de los riesgos y la protección y promoción.
- Implementar planes y acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en los distintos centros de trabajo.
- Promover la salud física, mental y social de los trabajadores mediante programas de vigilancia epidemiológica (ergonómicos, visuales y psicosociales).
- Fomentar la cultura de la prevención y el autocuidado.
- Integrar el enfoque diferencial y territorial en todas las actividades del SG-SST, de acuerdo con la Resolución 5137 de 2024.
- Garantizar la mejora continua mediante el seguimiento de indicadores y la revisión anual por la alta dirección.

 Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 7 de 11

RECURSOS

Para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, se cuenta con un presupuesto para las actividades de seguridad y salud en el trabajo de \$12'000.000

Los recursos serán gestionados por el administrador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y deberán incluir como mínimo:

- Compra y/o mantenimiento de equipos de emergencia
- Implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios
- Capacitación y entramiento del SG SST
- Exámenes médicos ocupacionales
- Adquisición de elementos de protección personal
- Gastos de transporte y papelería

Al momento de finalizar el periodo, el administrador del SG-SST en compañía del vigía, rendirá cuentas a la alta dirección sobre el uso de los recursos asignados.

El pago de salarios, aportes a la Administradora de Riesgos Laborales ARL y mantenimiento a las instalaciones no forma parte de este presupuesto.

Recursos humanos

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será administrado por el apoyo al SST de la empresa, dedicará el tiempo requerido para coordinar las actividades necesarias para la implementación del SG-SST.

El administrador del SG-SST contará con el apoyo de:

- Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de convivencia
- Consultor externo contratado para el diseño e implementación del SG-SST, siendo el responsable del mismo.
- Asesoría de la ARL

La empresa destinará las horas del personal que sean necesarias para participar en las actividades del SG-SST como son:

- Participación en simulacro de evaluación
- Asistencia a capacitaciones y actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Asistencia a exámenes médicos ocupacionales

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 8 de 11

Cada uno de los miembros del comité de convivencia, la brigada de emergencias y el vigía, podrá disponer de las horas laborales que sean requeridas para la ejecución de sus funciones de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.

Recursos técnicos tecnológicos

Para la ejecución de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, la empresa cuenta con los siguientes recursos técnicos:

- Computador de escritorio para el vigía
- Computador de escritorio para el secretario y presidente del comité de convivencia
- Impresora multiuso para copiado, impresión y escáner de archivos
- Acceso a Internet
- Sistema de almacenamiento en la nube para copias de seguridad de la información
- Equipos de comunicación fija y celular
- Telefonía IP
- 1 extintor
- Sistema de alarma conectado al edificio
- Sensores de humo en todas las oficinas
- Muebles y enseres
- Elementos primarios de oficina

Recursos físicos

La Entidad cuenta un espacio para reuniones y capacitación:

- Espacio con capacidad para 13 personas.

INDICADORES Y METAS DEL SGSST

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de IMDESEPAL, realiza el registro, seguimiento y medición de los diferentes indicadores para el desarrollo del mismo, establecidos en el Decreto 1072 de 2015, y los consolida acorde a su tipología (indicadores de estructura, proceso y resultado), para abreviar y facilitar su lectura y análisis, validando si de forma individual aquellos asociados a la accidentalidad, enfermedad y ausentismo laboral.

Las metas asociadas al cumplimiento de los indicadores del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la vigencia 2024, serán las siguientes:

 Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 9 de 11

Definir las estrategias para garantizar el cumplimiento legal vigente en materia a Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplir con el 80% de las actividades propuestas
Mantener la gestión de las medidas definidas de acuerdo a la identificación de peligros y riesgos valorados para conservar el indicador de accidentalidad del año anterior evaluado.	Conservar el indicador de accidentalidad en 0 AT al 2024.
Mantener la gestión de las medidas definidas de acuerdo a la identificación de peligros y riesgos valorados para conservar el indicador de accidentalidad del año anterior evaluado.	Cumplir con el 70% de la gestión de los hallazgos identificados

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST 2024

Para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario definir los diferentes programas, proyectos y actividades que se desarrollaran durante la vigencia para su ejecución y el alcance de las metas del mismo.

Se establece entonces el cronograma de actividades del SG-SST dentro de un plan de trabajo, las cuales se desarrollarán en el transcurso de la vigencia 2024, y el cual cuenta con la siguiente desagregación o variables:

- Alineación objetivos del SGSST
- Fase del Ciclo PHVA
- Componente del Plan del SG-SST
- Programa o proyecto del SG-SST
- Capacitaciones
- Actividad
- Responsable

PLAN DE TRABAJO ANUAL SGSST 2024 – CRONOGRAMA

Ver Anexo hoja de cálculo con el respectivo Cronograma de actividades a desarrollar en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024.

[illegible]

VIGENCIA

Tiene vigencia permanente y será revisada como mínimo una vez al año con el fin de realizar actualizaciones o mejoras que se consideren pertinentes si aplica.

Se debe publicar con una frecuencia anual, y en caso de modificaciones o actualizaciones, se realizará una nueva publicación por los medios dispuestos.

Se aprueba y adopta por medio del comité de gestión y desempeño

	PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO
		311-19-20-08
		VERSION
		02
		PAGINA
		Página 11 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	20/01/2022		Creación del documento
2	25/11/2024	Política general, objetivos, Presupuesto, normatividad, objetivos.	Actualización según la norma del 2024